

RESOLUCIÓN No. 069 de 2019

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2019"

16 ABR. 2019**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, la Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto*", contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad pública en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que en el presupuesto aprobado correspondiente a la presente vigencia, los rubros presupuestales denominados, **Gastos de Representación, Comunicación y Transportes y Gastos Varios e Imprevistos**, cuenta con saldo de apropiación susceptibles de ser contracreditados, por encontrarse por encima de los reales compromisos a cumplir en la anualidad en curso. Con lo anterior, se pretende suplir una deficiencia presupuestal en otro rubro y a su vez garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Director Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar certifica que es factible modificar los rubros de **Gastos de Representación, Comunicación y Transportes y gastos Varios e Imprevistos**, debido a que existen saldos de apropiación libre de todo compromiso suficiente para atender el contracrédito.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar trasladará la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$16.700.000)** de los rubros de **Gastos de Representación, Comunicación y Transportes y Gastos Varios e Imprevistos**, al rubro de **Honorarios**.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gasto de funcionamiento de la actual vigencia la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$16.700.000)** de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 069 de 2019

"Por medio del cual se efectúan unos traslados en el presupuestos de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2019"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.700.000
211	GASTOS DE PERSONAL	2.500.000
21101	SERVICIOS PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	2.500.000
2110102	Gastos de Representación	2.500.000
212	GASTOS GENERALES	14.200.000
21202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.200.000
2120202	Comunicación y Transporte	10.000.000
2120203	Gastos Varios e Imprevistos	4.200.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior acredítese el presupuesto de Gasto de funcionamiento por la suma de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE(\$16.700.000)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.700.000
211	GASTOS DE PERSONAL	16.700.000
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	16.700.000
2110201	Honorarios	16.700.000


ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar llevará a cabo las operaciones presupuestales y contables que se desprendan de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **16 ABR. 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SHIRLEY CORPAS CARDONA
 Directora General (E) ICULTUR
 Resolución No.057 de 8 de Abril de 2019

Revisó: 
 Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas